

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00309/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO623-18

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE JUNIO DE 2023

Lic. Alma Yareli Hernández Salazar
Abogada General y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Universidad Politécnica de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El **Manual de Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro** tiene por objeto proporcionar productos y servicios educativos de calidad que permita la formación integral de profesionistas con alta competitividad y responsabilidad; y ser para el año 2030 la Institución de Educación Superior más grande del subsistema educativo, tecnológico y politécnico con acento automotriz, así como alcanzar los estándares de excelencia educativa, desarrollo tecnológico, científico y de energías limpias, manteniendo el liderazgo universitario con vocación industrial del Estado.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca establecer y regular los procesos necesarios para que los productos y servicios educativos prestados por la Universidad politécnica de Querétaro sean de calidad, tanto en los procesos de operación académica como en los de administración, para los programas de grado superior universitario de Licenciatura así como los de Postgrado y que permitan la formación integral de profesionistas con alta competitividad y responsabilidad, lo que se reflejará en un trabajo educativo de excelencia.

Considerando lo anterior, se exenta a la Universidad Politécnica de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del **Manual de Calidad de la Universidad Politécnica de Querétaro** y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (junio-noviembre 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.P.
Expediente
A/21/157

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103